



**UNS**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## SECRETARÍA GENERAL

### TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 628-2026-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 07 de setiembre de 2026

**Vistos** los Oficios N° 011 y 366-2026-UNS-VRIN del Vicerrectorado de Investigación, el Oficio N° 02-2026-UNS-OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Oficio N° 53-2026-UNS-OAJ de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo N° 29 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 18-2026, de fecha 03.09.2026; y, --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, por Resolución N° 240-2023-CU-R-UNS, de fecha 11.04.2023, modificado con Resolución N° 596-2023-CU-R-UNS del 25.09.2023, se aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa y Anexos, documento que consta de doce (12) artículos y cinco (05) Disposiciones Finales; --- **Que**, mediante Oficio N° 235-2025-UNS-VRIN/DII, recepcionado en fecha 07.01.2026, la Dirección del Instituto de Investigación, en cumplimiento a las recomendaciones señaladas por la Unidad de Planeamiento y Modernización, alcanza la propuesta reformulada del "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa", para su aprobación correspondiente, precisando que el mismo cuenta con su Informe Sustentatorio N° 027-2026-EESC/VRIN, de fecha 02.12.2025; --- **Que**, mediante Oficio N° 011-2026-UNS-VRIN, recepcionado en fecha 08.01.2026, el Vicerrectorado de Investigación precisa que habiéndose efectuado el levantamiento de las observaciones formuladas por la Unidad de Planeamiento y Modernización al referido Reglamento, solicita su aprobación correspondiente; --- **Que**, la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo ordenado por el Rectorado de la UNS, con Memorando N° 094-2026-UNS-R, recepcionado en fecha 13.01.2026, requiriendo la opinión legal referente a la aprobación del Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa, conforme se adjunta el Oficio N° 02-2026-UNS-OPP-UPM, de fecha 12.01.2026 y demás documentos adjuntos al expediente de la materia; --- **Que**, el artículo 34° del ROF de la UNS señala cuales son las funciones de la Unidad de Planeamiento y Modernización, entre otras: Formular, implementar y dar asistencia técnica en la elaboración de procedimientos y lineamientos de los procesos de planeamiento de la universidad, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública". Asimismo, el artículo 28° del ROF mencionado, define cuales son las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, en particular, el literal d) **"Absolver consultas escritas y verbales sobre asuntos jurídico-administrativos cuando lo requieran los órganos de gobierno y las unidades académicas y administrativas de la UNS, siempre y cuando estén relacionadas al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades"**; --- **Que**, por lo expuesto y teniendo en cuenta el análisis desarrollado, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 53-2026-UNS-OAJ, de fecha 15.01.2026, es de la opinión que se apruebe el "Reglamento de Grupos de Investigación de la UNS", de conformidad con su base legal reseñada en su artículo 4° del mencionado Reglamento, así como, cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, a través del Oficio N° 02-2026-UNS-OPP-UPM de fecha 12.01.2026, por lo tanto, el Consejo Universitario deberá aprobar el mencionado Reglamento, con el acto resolutorio que corresponde; --- **Que**, mediante Oficio N° 366-2026-UNS-VRIN, recepcionado en fecha 03.09.2026, el Vicerrectorado de Investigación solicita la aprobación del "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa", cuyo texto ha sido actualizado y alcanzado con Oficio N° 011-2026-UNS-VRIN del 07.01.2026, y se encuentra expedito para continuar con el trámite correspondiente; --- **Que**, en consecuencia, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 18-2026, de fecha 03.09.2026, acordó aprobar el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa y Anexo", asimismo, derogar el anterior Reglamento, y disponer la emisión de la Resolución correspondiente; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 18-2026, de fecha 03.09.2026, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1° APROBAR el REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y ANEXOS**, documento que consta de consta de dieciocho (18) artículos, dos (02) disposiciones transitorias, y cinco (05) Disposiciones Finales, que en 33 folios, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución. --- **2° DISPONER** su vigencia a partir del día siguiente de su publicación. --- **3° DEROGAR** el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional del Santa y Anexos, aprobado con Resolución N° 240-2023-CU-R-UNS, de fecha 11.04.2023 y modificado con Resolución N° 596-2023-CU-R-UNS del 25.09.2023, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dra. América Odar Rosario, Rectora de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



**Dr. Mario Augusto Merchán Gordillo**  
Secretario General

**DISTRIBUCION:** Rectorado, VRAC, VRIN, OCI, DAL, DECAA, DGA, OFOND, OCONT, OABAST, OCONPAT, OMASEGE, DRH, OREMC., OESC, DPLAN, OPRES, OPOI, OPI, OPRA, DEDA, URA, UEDC, DCTIA, DINI, DGIC, DECRET, OEI, DBUN, USS, Unidad Médica, DADM, DID, OTIC, FI, SAFI, FC, SAFC, FEH, SAFEH, EGGFI, EGGFC, EGGFEH, DAEFM, DAAA, DAICSI, DAME, DAE, DABMB, DATMH, DAHCS, DAEC, DATDCP, EPIE, EPIC, EPISI, EPIA, EPIM, EPIAG, EPE, EPBA, EPBT, EPMH, EPEI, EPEP, EPES, EPCS, EPDCP, PPAGIND, CEPUNS, IEEUNS, CEIDUNS, CECOMP, EPG, IITA, OGYT, CCUNS, DU, CE-UNS, STPAD, Acreditación-EPMH, DIMI, Transparencia, Archivo Central, Archivo.

**MAMG/gmc**

Rectorado: Av. Pacífico N° 508- Urb. Buenos Aires

Teléfonos: 311556-310787

Nuevo Chimbote – Ancash – Perú

[www.uns.edu.pe](http://www.uns.edu.pe)

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA



**UNS**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA

## REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNS

Aprobado con:

**Resolución N° 628-2026-CU-R-UNS**

**Del 07 de setiembre de 2026**

**Nuevo Chimbote – Perú.**



# REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Aprobación del Reglamento y órganos responsables:

| ROL           | ÓRGANO                                 | SELLO Y FIRMA                                                                        |
|---------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR | Vicerrectorado de Investigación        |   |
| REVISADO POR  | Unidad de Planeamiento y Modernización |   |
|               | Oficina de Asesoría Jurídica           |                                                                                      |
| APROBADO POR  | Consejo Universitario                  |  |



## INDICE

|                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                                                                     | <b>5</b>  |
| Artículo 1°. - Objetivo .....                                                                                      | 5         |
| Artículo 2°. - Finalidad.....                                                                                      | 5         |
| Artículo 3°. - Alcance.....                                                                                        | 5         |
| Artículo 4°. - Base Legal.....                                                                                     | 5         |
| Artículo 5°. - Definiciones .....                                                                                  | 6         |
| Artículo 6°. - Principios .....                                                                                    | 7         |
| <b>TITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS .....</b>                                                                  | <b>7</b>  |
| <b>CAPITULO I: DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION .....</b>                                                            | <b>7</b>  |
| Artículo 7°. – Grupos de Investigación (GI).....                                                                   | 7         |
| Artículo 8°. – Responsabilidades de los Grupos de Investigación (GI) .....                                         | 8         |
| Artículo 9°. – Beneficios de los Grupos de Investigación (GI).....                                                 | 8         |
| <b>CAPITULO II: DE LOS INVESTIGADORES DEL GRUPO DE INVESTIGACION .....</b>                                         | <b>9</b>  |
| Artículo 10°. – Clasificación de los investigadores.....                                                           | 9         |
| <b>CAPITULO III: DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACION .....</b>                                           | <b>11</b> |
| Artículo 11°. – Requisitos para conformar un Grupo de Investigación .....                                          | 11        |
| Artículo 12°. – Conformación de los Grupos de Investigación.....                                                   | 12        |
| Artículo 13°. – Proceso de conformación, categorización y oficialización de los GI ..                              | 13        |
| Artículo 14°. – De la categorización del Grupo de Investigación.....                                               | 14        |
| Artículo 15°. – Criterios para la evaluación de los Grupos de Investigación .....                                  | 15        |
| Artículo 16°. – Evaluación de los Grupos de Investigación con fines de ratificación o recategorización o cese..... | 15        |
| Artículo 17°. – Proceso de evaluación para ratificación o recategorización o cese del GI.....                      | 16        |
| Artículo 18°. – Seguimiento de los Grupos de Investigación.....                                                    | 17        |
| <b>TITULO III: DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>                                                                | <b>18</b> |
| <b>TITULO IV: DISPOSICIONES FINALES .....</b>                                                                      | <b>18</b> |
| <b>TITULO V: ANEXOS .....</b>                                                                                      | <b>19</b> |



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNS</b>     | Universidad Nacional del Santa.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>VRIN</b>    | Vicerrectorado de Investigación.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CU</b>      | Consejo Universitario.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>I+D+i</b>   | Investigación, Desarrollo e Innovación.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>RENACYT</b> | Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.<br>Es el registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero. |
| <b>GI</b>      | Grupos de Investigación.                                                                                                                                                                                                                                                                   |



## TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°. - Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo normar la creación, formalización, evaluación, ratificación y funcionamiento de los Grupos de Investigación (GI) en la Universidad Nacional del Santa.

### Artículo 2°. - Finalidad

Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la comunidad universitaria de la UNS mediante la organización de Grupos de Investigación, orientados a generar y aplicar conocimiento pertinente en áreas temáticas específicas, con el propósito de resolver problemas, impulsar innovaciones, desarrollar procesos científicos o tecnológicos y promover la creación cultural y artística.

### Artículo 3°. - Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por los docentes de la UNS, su alcance se extiende a los estudiantes de pregrado y posgrado, a los investigadores con y sin vínculo contractual con la universidad y a los profesionales de las diferentes instancias de investigación de la UNS.

### Artículo 4°. - Base Legal

1. Constitución Política del Perú, que establece que "Es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del País" (Art. 14).
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. Ley N° 31250, Ley de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SINACTI).
4. Ley N° 32098, Ley que incorpora el fraude científico como infracción muy grave dentro del marco del SINACTI.
5. Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
6. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N°032-2007-ED.
7. Ley N° 30806: Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
8. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e innovación de Acceso Abierto
9. Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, emitida el 21 de agosto de 2021- Lima.



10. Resolución de Presidencia N°115-2019-CONCYTEC-P que aprueba la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, emitida el 08 de julio del 2019.
11. Resolución de Presidencia N°50-2020 CONCYTEC que aprueba la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", emitida el 5 de junio de 2020.
12. Reglamento General de la Universidad Nacional del Santa aprobada con Resolución N°305-2017-CU-R-UNS del 25 de abril de 2017, modificada con Resolución N°128-2023-CU-R-UNS del 28 de febrero del 2023, Artículo 258 donde se adiciona el ítem 258.8 Grupos de Investigación, y 258.11 Redes de Investigación.
13. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Santa aprobada con Resolución N° 708-2019-CU-R-UNS, modificada en el año 2021 con la Resolución N° 071-2001-CU-R-UNS, y en el 2023 con Resolución N° 248-2023-CU-R-UNS.
14. Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNS, aprobado con Resolución N° 760-2024-CU-R-UNS.

#### Artículo 5°. - Definiciones

- a. **Área de Investigación:** Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- b. **CTI Vitae:** Es una base de datos del CONCYTEC que permite a las personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación registrar sus hojas de vida.
- c. **Innovación.** Está dirigida a la generación de nuevos productos, procedimientos y servicios, mediante la aplicación de los resultados del desarrollo experimental para mejorar su eficiencia o productividad, transferibles a la sociedad para satisfacer sus necesidades, sin atentar contra el medio ambiente.
- d. **Línea de investigación:** Es un eje temático lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se encuentra enmarcada dentro de un área de investigación.
- e. **Redes de Investigación:** Son asociaciones de grupos, centros o institutos de investigación y desarrollo de entidades públicas o privadas y empresas, pudiendo ser nacionales e internacionales, cuyas actividades científicas o tecnológicas están relacionadas dentro de un mismo ámbito común de interés y enmarcadas en un área del conocimiento. Tienen como objetivo principal el intercambio de conocimientos entre los integrantes de la red, desarrollo de trabajos de investigación y la potenciación de la cooperación como método de trabajo.



- f. **Revista Indizada:** Revista incluida en un servicio de información o base de datos después de pasar un proceso de selección y evaluación. Al ser ingresada los contenidos de la revista pueden ser consultados mediante diversos índices: título, editorial, temas, autores, palabras clave, idioma, etc.

## Artículo 6°. - Principios

- a) Buena fe. - La Universidad Nacional del Santa presume que toda creación realizada por docentes investigadores, estudiantes, personal administrativo y terceros que guarden vínculo contractual o acuerdo de colaboración o cooperación interinstitucional bajo cualquier modalidad, es de su propia autoría y que en el desarrollo de sus actividades no se materializan de manera alguna violación a los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- b) Equidad. - La Universidad Nacional del Santa aplicará lo establecido en el presente reglamento, sin distinción alguna, a todas las personas indicadas en el Art° 3, del presente reglamento.
- c) Transparencia. - La Universidad Nacional del Santa pondrá a disposición, de cualquier persona interesada, toda la información relacionada con los asuntos de propiedad intelectual de la institución, siempre que dicha información no estuviera clasificada como confidencial en virtud a los acuerdos firmados, y que la parte interesada declare los fines para los cuales solicita acceso a dicha información.
- d) Respeto.- Todas las personas indicadas en el Art° 3 del presente reglamento asumen un compromiso ético con la Universidad y la Sociedad durante el desarrollo de sus actividades creativas, de investigación, desarrollo experimental, transparencia de conocimientos o de cualquier otro tipo que pueda transgredir derechos de propiedad intelectual de terceros o que atenten de forma alguna contra la biodiversidad y los conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos, de conformidad con las respectivas normativas vigentes.
- e) Integridad Científica. - Todas las personas indicadas en el Art° 3 deberán adoptar buenas prácticas, actuar con ética e integridad científica en todas las actividades vinculadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACTI) según lo establecido en el Código Nacional de Integridad Científica de CONCYTEC y demás normas vigentes.

## TITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### CAPITULO I: DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION

#### Artículo 7°. – Grupos de Investigación (GI)

Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de la UNS. Está conformada por docentes, investigadores, estudiantes y profesionales afines que, de manera articulada e interdisciplinaria, desarrollan líneas y proyectos de investigación. Los Grupos de Investigación podrán integrar tanto a investigadores de la UNS como externos, nacionales o internacionales.



Artículo 8°. – Responsabilidades de los Grupos de Investigación (GI)

- a) Desarrollar actividades de I+D+i, acorde a las líneas de investigación priorizadas por la universidad, tomando como base la demanda social y ambiental, estudios de vigilancia y prospectiva tecnológica para transferirlo a su grupo de interés y contribuir con la satisfacción de demandas de las áreas estratégicas prioritarias del país.
- b) Interactuar con al menos un grupo de interés del entorno de la universidad, para el desarrollo y aplicación de sus proyectos.
- c) Postular a fondos concursables internos y/o externos del sector público o privado para financiar sus proyectos de I+D+i.
- d) Integrarse a los laboratorios e institutos de investigación para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con la finalidad de resolver problemas más complejos.
- e) Ejecutar y culminar en los plazos establecidos los proyectos de I+D+i de fondos concursables internos y externos públicos y/o privados.
- f) Gestionar la formalización de trabajos colaborativos entre la UNS y otras entidades nacionales e internacionales que permitan suscribir convenios marco, convenios específicos o declaraciones de interés, con la finalidad de realizar actividades de I+D+i que conlleven a fomentar la producción científica y tecnológica.
- g) Los integrantes del GI observarán y aplicarán las buenas prácticas de investigación científica, actuando conforme a los principios éticos y deontológicos que aseguren el desarrollo de una actividad investigativa responsable, íntegra y transparente.
- h) El Coordinador del proyecto reportará de manera trimestral los avances de la ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma aprobado

Artículo 9°. – Beneficios de los Grupos de Investigación (GI)

- a) Apoyo institucional para postular a las convocatorias de financiamiento de proyectos de investigación internos y externos públicos (CONCYTEC, PROINNOVATE, etc.) o privados (fondos nacionales o internacionales).
- b) Respaldo de la UNS en el establecimiento de convenios y contratos de investigación.
- c) Acceso a los servicios de difusión del grupo en la página web de la UNS.
- d) Apoyo logístico, administrativo y económico en la gestión y ejecución del proyecto de investigación, la difusión y divulgación del resultado de la investigación.
- e) Acceso a los laboratorios e institutos de investigación de la UNS, para realizar trabajos de Investigación.
- f) Intercambio y fortalecimiento de conocimientos entre los investigadores del GI.
- g) Participación de la cooperación entre GI internos y externos



## CAPITULO II: DE LOS INVESTIGADORES DEL GRUPO DE INVESTIGACION

### Artículo 10°. – Clasificación de los investigadores

Los investigadores reconocidos por la Universidad Nacional del Santa, tienen la siguiente clasificación:

#### • Docente Investigador UNS

Docente ordinario a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo en la UNS que realiza investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, como parte de la función docente. Para su designación deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT, en condición de activo y ubicado en alguno de los niveles del Docente Investigador reconocidos por el MINEDU y refrendados por el MEF (para el 2025: Distinguido, I, II, III o IV); para los años subsiguientes se considerará lo que disponga el MINEDU y el MEF.
- Deben cumplir con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DEL DOCENTE ORDINARIO, CALIFICADO, CLASIFICADO Y REGISTRADO COMO INVESTIGADOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – RENACYT, para su reconocimiento con acto resolutivo.
- Consignar de manera exclusiva a la Universidad Nacional del Santa (UNS) en la filiación institucional de todas las publicaciones científicas.
- Ser coordinador de un Grupo de Investigación.

El Docente Investigador de la UNS podrá acceder a la bonificación especial del 50% de sus haberes totales y la reducción de carga lectiva será de un (1) curso por año, según lo indica el artículo 86 de la Ley N.° 30220.

#### • Investigador RENACYT UNS:

Docente ordinario a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo o Parcial de la UNS, que realiza investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, como parte de la función docente. Para estar considerados dentro de este grupo los Docentes deben:

- Estar calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT, en condición de activo.
- Consignar de manera exclusiva a la Universidad Nacional del Santa (UNS) en la filiación institucional de todas las publicaciones científicas.

El Investigador RENACYT UNS, podría tener una reducción en su carga lectiva según la disponibilidad presupuestal de la institución, para desarrollar sus actividades de investigación, además, deberá ser coordinador o integrante de un GI de la UNS.

Los requisitos, procedimiento, beneficios, responsabilidades, proceso de evaluación, vigencia y exclusión para la designación del Investigador RENACYT UNS se encuentran establecidos en el REGLAMENTO DEL DOCENTE ORDINARIO, CALIFICADO, CLASIFICADO Y REGISTRADO



COMO INVESTIGADOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – RENACYT.

- **Investigador UNS:**

Docente ordinario a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo o Parcial en la UNS que realiza investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, como parte de la función docente y está inscrito en el CTI Vitae con filiación UNS. No cuenta con calificación RENACYT.

El Investigador UNS puede ser coordinador o integrante de un GI de la UNS, y en sus publicaciones científicas debe consignar como institución de manera exclusiva a la UNS.

- **Investigador Adjunto RENACYT UNS:**

Docente contratado a tiempo completo o parcial o profesional que realiza funciones inherentes a la I+D+i en la UNS (laboratorios, IITA, Institutos especializados de investigación, UIF, órganos de línea del VRIN u otras instancias), calificado como RENACYT en la condición activo y filiación UNS.

En las publicaciones científicas se consigna como institución a la UNS.

- **Investigador Adjunto UNS:**

Docente contratado a tiempo completo o parcial o profesional que realiza funciones inherentes a la I+D+i en la UNS (laboratorios, IITA, Institutos especializados de investigación, UIF, órganos de línea del VRIN u otras instancias), sin calificación RENACYT en la condición activo y filiación UNS.

En las publicaciones científicas se consigna como institución a la UNS.

- **Investigador Externo:**

Docente, profesional y/o investigador externo a la UNS sin vínculo laboral, de reconocida trayectoria en su línea de investigación que pertenece a una universidad, Instituto de Investigación, o alguna entidad de I+D+i nacional o extranjera. Este profesional participa de manera voluntaria en un GI de la UNS. El investigador externo puede presentar la siguiente denominación de acuerdo a su trayectoria:

- a) **Investigador Externo Senior:**

Docente o profesional de reconocida trayectoria no menor a 10 años. Es un investigador RENACYT con la condición de activo o su equivalente en el ámbito internacional (en producción científica y/o tecnológica).

- b) **Investigador Externo Regular:**

Docente o profesional de reconocida trayectoria no menor a 5 años. Es un investigador RENACYT con la condición activo o su equivalente en el ámbito internacional (en producción científica y/o tecnológica).

- c) **Investigador Externo Junior:**

Docente o profesional de reconocida trayectoria no menor a 2 años. Cuenta con publicaciones científicas y/o patentes en el ámbito nacional y/o internacional.



- **Investigador Contratado:**

Es un profesional calificado quien mantiene un vínculo laboral con la UNS para la ejecución de determinados convenios, contratos y/o actividades de I+D+i financiados por entidades externas o la UNS. Su contratación es propuesta por el Instituto Especializado, Centro, Grupo de investigación, IITA o VRIN con aprobación del Consejo Universitario.

- **Investigador Honorario:**

Docente y/o profesional nacional o extranjero, así como docente emérito, que se ha hecho acreedor a esta distinción por sus méritos en actividades de investigación. Se designa por el CU a propuesta del Instituto Especializado, Centro, GI, IITA o VRIN.

- **Investigador de Posgrado:**

Estudiante, egresado o graduado de posgrado que se encuentre realizando trabajos de investigación como parte de las actividades del GI al cual pertenece o para optar por el grado de magíster o doctor de la UNS, los mismos que se desarrollan en el marco de las líneas y áreas de investigación de la universidad. La filiación a la UNS es obligatoria en las publicaciones científicas derivadas de las investigaciones con el uso de recursos de la UNS.

- **Investigador en formación:**

Estudiante, egresado o graduado de pregrado que se encuentre realizando trabajos de investigación como parte de las actividades del GI al cual pertenece o para optar el título profesional de la UNS, los mismos que se desarrollan en el marco de las líneas y áreas de investigación de la universidad.

### CAPITULO III: DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACION

#### Artículo 11°. – Requisitos para conformar un Grupo de Investigación

1. El coordinador del grupo de investigación debe ser docente ordinario a Dedicación Exclusiva (DE) o Tiempo Completo (TC) en la UNS.
2. El Docentes ordinario, solo podrá integrar un grupo de investigación, en calidad de coordinador o integrante.
3. Los Investigadores adjuntos, externos, por proyecto, de posgrado, en formación y honorario, solo podrán integrar un grupo de investigación, en calidad de integrantes.
4. Los integrantes del GI deben contar con algunos de los siguientes productos o actividades de I+D+i: artículos publicados en revistas indizadas y/o registros de propiedad industrial, libros, capítulos de libros, participación en concursos nacionales e internacionales, congresos (ponencias orales y/o posters) u otras relacionadas a I+D+i.
5. Los integrantes del GI deben estar registrados en el CTI Vitae, con filiación UNS e información actualizada considerando un periodo no mayor a 6 meses (a excepción de los investigadores externos extranjeros).



6. Los integrantes del GI abordan líneas de investigación similares o complementarias. Para la valoración de este requisito, se tiene en cuenta la participación previa de sus investigadores en proyectos conjuntos, publicaciones y/o los registros de propiedad intelectual.
7. Los integrantes del GI que son docentes de la UNS deben haber asesorado, a estudiantes para obtención de su grado académico y/o título profesional y/o maestría y/o doctorado y/o semilleros de investigación.
8. Presentar los formatos de los **ANEXOS N° 1, 2 y 3** debidamente llenados y refrendados, además de evidencias que sustenten lo declarado.

Artículo 12°. – Conformación de los Grupos de Investigación

El Grupo de Investigación estará conformado de la siguiente manera. Ver tabla N°01

**TABLA N°01: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN – GI**

| CONFORMACION DEL GI |             |                                                | NUMERO DE INVESTIGADORES |        |
|---------------------|-------------|------------------------------------------------|--------------------------|--------|
|                     | CONDICION   | CLASIFICACIÓN INVESTIGADORES                   | GI MULTIDISCIPLINARIO    |        |
|                     |             |                                                | Mínimo                   | Máximo |
| UNS                 | OBLIGATORIO | Docente Investigador UNS                       | 3                        | 5      |
|                     |             | Investigador RENACYT UNS                       |                          |        |
|                     |             | Investigador UNS                               |                          |        |
|                     | OPCIONAL    | Investigador Adjunto RENACYT UNS               | 0                        | 3      |
|                     |             | Investigador Adjunto UNS                       |                          |        |
|                     |             | Investigador Contratado                        | 0                        | 1+     |
|                     |             | Investigador de posgrado                       | 0                        | 3      |
|                     |             | Investigador en formación                      | 0                        | 3      |
|                     |             | Investigador externo (Senior, Regular, Junior) | 0                        | 2      |
| EXTERNO             |             | Investigador Honorario                         | 0                        | 1      |

Las categorías señaladas en la Tabla N°01 se establecen de conformidad con el Reglamento de Investigación, Desarrollo e innovación de la UNS.

Un grupo de investigación estará integrado como mínimo por 3 docentes nombrados y adicionalmente podrá contar con un máximo de 5 integrantes en la condición de opcional.



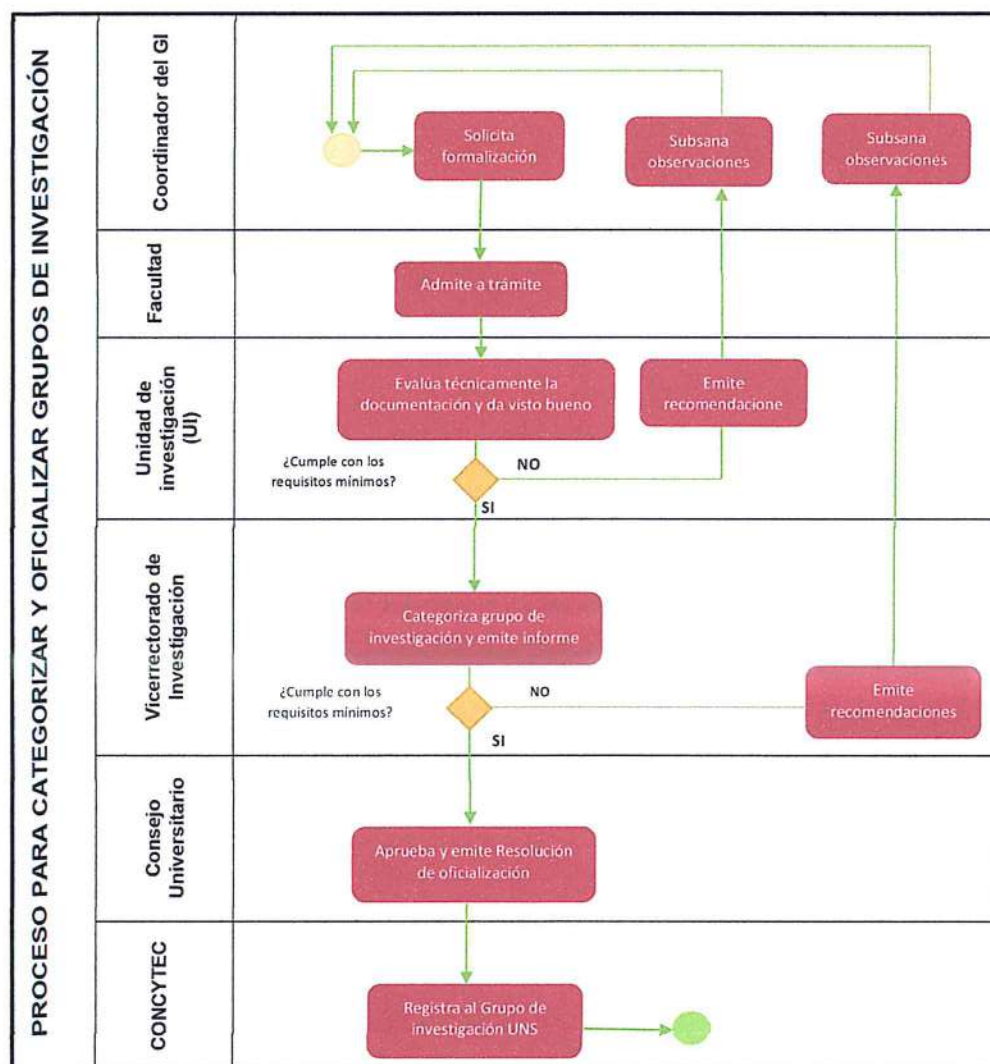
Artículo 13°. – Proceso de conformación, categorización y oficialización de los GI

Los docentes ordinarios e investigadores conforman un GI por afinidad con la línea de investigación a desarrollar, conforme a lo establecido en la Tabla N.º 01.

El Docente Coordinador se encargará de presentar la documentación para su formalización, solicitando la categorización y oficialización ante la facultad correspondiente.

La solicitud debe incluir los Anexos N.º 1, 2 y 3 en formato digital (Word y PDF), alojados en OneDrive y compartidos mediante enlace y código QR de acceso libre, debidamente completados y refrendados, además de un (1) ejemplar impreso. El procedimiento se describe en el siguiente diagrama:

**DIAGRAMA N°1: PROCESO DE CONFORMACIÓN, CATEGORIZCIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LOS GI**



El decano de la facultad admite a trámite la solicitud y es derivada a la Unidad de Investigación (UI) de la Facultad para que evalúe técnicamente los documentos adjuntos, de cumplirse con los requisitos mínimos, se eleva el expediente al VRIN para su categorización y demás trámites correspondientes.

El VRIN verifica la documentación adjunta, realiza la categorización del GI e informa al Consejo Universitario para la oficialización con acto resolutivo.

#### Artículo 14°. – De la categorización del Grupo de Investigación

El GI es categorizado en base al grado de madurez de sus líneas de investigación y a los indicadores de productividad científica de los Docentes Ordinarios de la UNS integrantes del Grupo. Podrán ser categorizados como grupo de investigación consolidado, por consolidar y emergente, para ello se considerarán los siguientes requisitos mínimos.

##### a) Grupo de investigación consolidado.

- El Coordinador es un docente ordinario, calificado como Docente Investigador UNS en la condición activo y con filiación institucional exclusiva a la UNS.
- Dos o más Docentes Ordinarios integrantes del Grupo de Investigación deberán estar calificados como Investigador RENACYT.
- Cuenta con investigadores externos de instituciones de prestigio internacional, evidenciados con artículos publicados en revistas indizadas y comunicación permanente, a su vez presenta una declaración jurada por parte del Investigador externo.
- Haber desarrollado o vienen desarrollando proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos y/o externos.
- Cuenta como mínimo con 2 artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science en los últimos (02) años.
- Opcional: tener derechos de propiedad intelectual y patentes.
- Los Docentes Ordinarios demuestran asesorías sustentadas y aprobadas a tesis para grado académico y/o título profesional y semilleros de investigación.
- Los docentes ordinarios del grupo demuestran un trabajo conjunto a través de su producción científica, proyectos conjuntos, registros de propiedad intelectual u otras actividades de I+D+i, o dentro de la misma línea de investigación del GI.

##### b) Grupo de investigación por consolidar.

- El Coordinador es un docente ordinario, calificado como Docente Investigador UNS o Investigador RENACYT UNS o Investigador UNS en la condición activo y con filiación institucional exclusiva a la UNS.
- Cuenta con investigadores externos de instituciones de prestigio nacional e internacional, evidenciados con artículos publicados en revistas indizadas y comunicación permanente, a su vez presenta una declaración jurada por parte del Investigador externo.



- Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables internos o externos.
- Tiene producción científica en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science y/o Scielo en los últimos tres (3) años.
- Al menos un docente integrante del grupo demuestra asesorías sustentadas y aprobadas a tesis para grado académico y/o título profesional y semillero de investigación.

**c) Grupo de investigación emergente.**

- El Coordinador es un docente ordinario, calificado como Docente Investigador UNS o Investigador RENACYT UNS o Investigador UNS en la condición activo y con filiación institucional exclusiva a la UNS.
- Desarrolla proyectos de investigación con o sin financiamiento.
- Tiene producción científica en revistas indexadas u otras revistas en los últimos cinco (5) años.
- Al menos un docente integrante del grupo demuestra asesorías sustentadas y/o en curso a tesis para grado académico y/o título profesional y/o semillero de investigación.

**Artículo 15°. – Criterios para la evaluación de los Grupos de Investigación**

Los criterios para calificar y evaluar los Grupos de Investigación serán los siguientes:

- Línea de Investigación (10%).
- Recursos Humanos (10%).
- Proyectos de Investigación (15%)
- Publicaciones científicas (15%)
- Propiedad intelectual y patentes (5%)
- Participación en eventos científicos (5%)
- Acciones formativas (10%)
- Pasantías de Investigación (5%)
- Vinculación e Impacto (5%)
- Financiamiento (10%)
- Equipamiento (10%)

El detalle de cada uno de estos criterios, se encuentra descrito en el ANEXO N°7.

**Artículo 16°. – Evaluación de los Grupos de Investigación con fines de ratificación o recategorización o cese**

El coordinador del GI, debe remitir al Vicerrectorado de Investigación una solicitud de evaluación (ANEXO N°5) y un informe de los avances de los indicadores básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de Investigación que ejecuta el GI (ANEXO N°6).

La evaluación, se realizará en base a los avances de los indicadores básicos de productividad científica del GI.

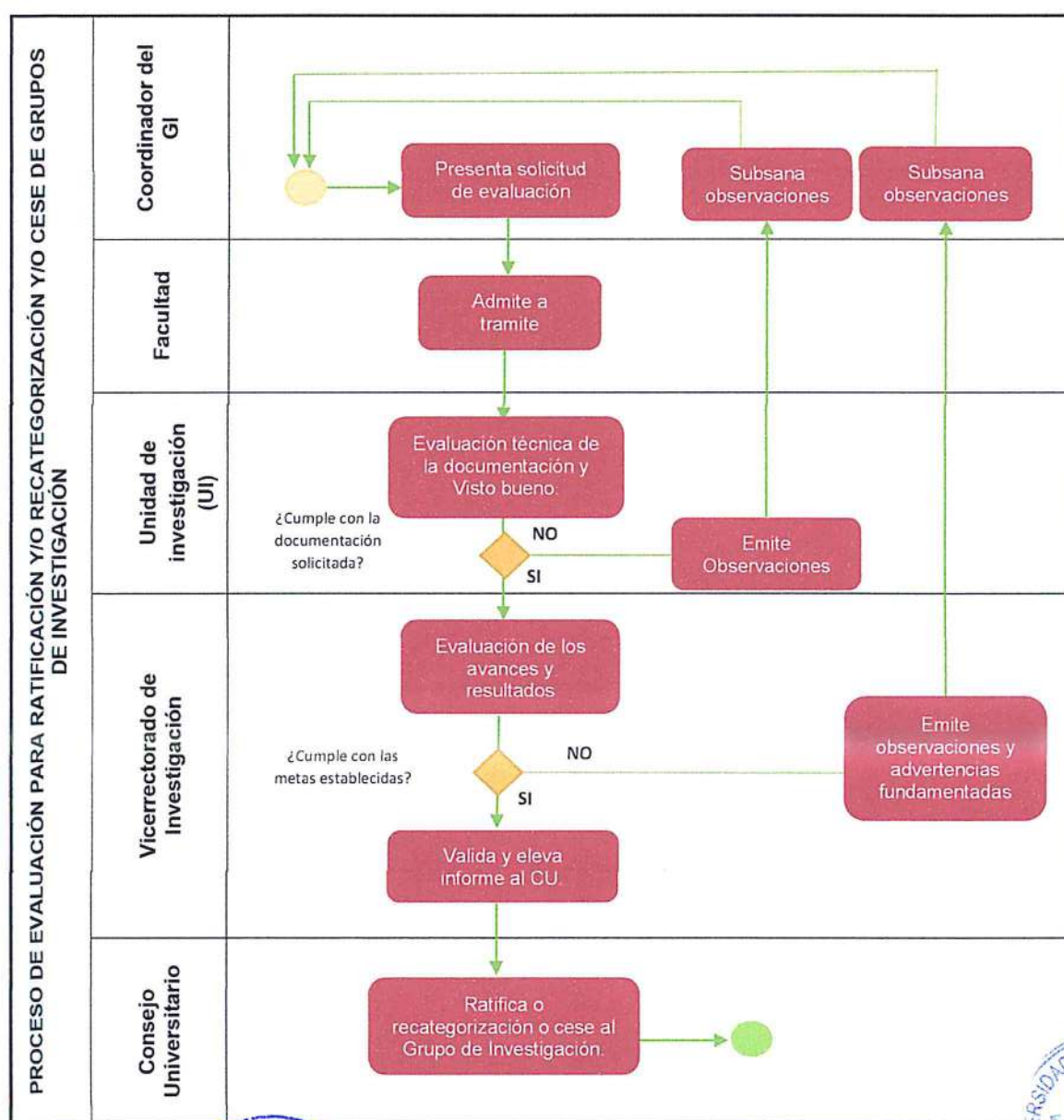


El VRIN de oficio evaluará a los GI cada dos años a partir de la oficialización o a solicitud del coordinador, con fines de ratificar, recategorizar o cesar al GI, el informe de la evaluación se elevará al Consejo Universitario para su ratificación.

Artículo 17°. – Proceso de evaluación para ratificación o recategorización o cese del GI

El proceso de evaluación para ratificar o recategorizar o cesar al grupo de investigación se detalla en el siguiente diagrama:

**DIAGRAMA N°2: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN O RECATEGORIZACIÓN O CESE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**



Artículo 18°. – Seguimiento de los Grupos de Investigación

- a) Los grupos de investigación llevan un registro de las actividades de investigación de sus miembros, así como del estado en el que se encuentran; los miembros informan al Coordinador.
- b) El Coordinador informa al Vicerrectorado de investigación de la UNS las actividades del GI, contemplando principalmente: proyectos de investigación, tesis, publicaciones y/o difusión de resultados finales o parciales y semilleros de investigación. También se puede incluir la formación de capacidades y de recursos humanos (ANEXO N° 2).
- c) El Vicerrectorado de Investigación de la UNS evalúa el informe, en el caso de la falta de cumplimiento de los objetivos del GI, la carencia de proyectos de investigación y actividades de difusión de los resultados parcial o total de las investigaciones, pone a consideración la continuidad del registro del GI, previa coordinación con los miembros.
- d) El incumplimiento de compromisos de los miembros del grupo de investigación es puesto a consideración por los miembros del grupo, quienes deciden la permanencia o sanción o retiro, lo cual es informado al Vicerrectorado de investigación de la UNS para la modificación de la ficha del grupo.
- e) La separación de miembros del grupo de investigación se puede dar por incumplimiento del Código Nacional de Integridad Científica (RP N°192-2019CONCYTEC-P) y las normas establecidas por la Universidad, previo informe de la Comisión de ética de la UNS.



### TITULO III: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.** Los grupos de investigación que cuenten con proyectos en ejecución financiados mediante fondos concursables (internos o externos) mantendrán su registro y condición operativa hasta la culminación del proyecto, siempre que cumplan con la presentación de informes, avance conforme al cronograma contractual y con los requisitos de supervisión financiera establecida por la entidad financiadora y la UNS.
- SEGUNDA.** Los Grupos de Investigación que se encuentren reconocidos por la UNS bajo el reglamento anterior y que no cuenten con proyectos en ejecución con fondos concursables UNS, deberán adecuarse a los lineamientos de este Nuevo reglamento.

### TITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.** El Vicerrectorado de Investigación resolverá los casos no contemplados en el presente reglamento.
- SEGUNDA.** El Vicerrectorado de Investigación mantendrá actualizado y publicará el catálogo de los Grupos de Investigación con la información actualizada de sus investigadores y actividades.
- TERCERA.** El Vicerrectorado de Investigación mantendrá el registro de los Grupos de Investigación en el CONCYTEC.
- CUARTA.** En los casos donde exista incompatibilidad de cualquier normativa de la UNS con los artículos del presente reglamento, se aplicará la jerarquía normativa.
- QUINTA.** La modificación del presente reglamento, se hará con aprobación del Consejo Universitario.



## TITULO V: ANEXOS

### ANEXO N°1

#### SOLICITUD DE CATEGORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

Nuevo Chimbote, ..... de ..... de 20....

OFICIO N° 00X-202X-XXX

.....

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Santa (UNS).

**Asunto:** Solicitud de categorización y formalización del grupo de investigación

" .....  
..... "

Presente:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y solicitar ante el Vicerrectorado de Investigación de la UNS la oficialización y categorización del grupo de investigación " ..... " del cual soy coordinador(a). Para tal fin, se adjunta la ficha de sustento de los indicadores de productividad científica y capacidades del grupo de investigación (**Anexo 2**), así como el plan de investigación y/o informe de vigilancia tecnológica (**Anexo 3**).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Coordinador del GI.



## ANEXO N°2

### FICHA DE SUSTENTO DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y CAPACIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

|                                                                                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ACRÓNIMO                                       |  |
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN                                                              |  |
| LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN (de acuerdo con las aprobadas por Consejo Universitario) |  |
| SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (opcional)                                              |  |
| CATEGORÍA DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (consolidada, por consolidar, emergente)    |  |

#### II. OBJETIVO GENERAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

|                                             |
|---------------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN |
|                                             |
| MISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN           |
|                                             |
| VISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN           |
|                                             |

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA OFICIALIZACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

|                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                             |
| Capacidades de investigación, recursos humanos y materiales que se poseen para el óptimo funcionamiento del grupo de Investigación                        |
|                                                                                                                                                           |
| Articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales                                                                      |
|                                                                                                                                                           |
| Articulación con los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, empresa o comunidad científica |
|                                                                                                                                                           |
| Vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible                                                                                                   |
|                                                                                                                                                           |



#### IV. DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y SUS INVESTIGADORES

##### a) Coordinador del grupo de investigación

| DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN / INVESTIGADOR PRINCIPAL. |  |         |
|----------------------------------------------------------------------------|--|---------|
| Nombres y apellidos:                                                       |  |         |
| Condición docente:                                                         |  |         |
| Unidad de adscripción en la UNS:                                           |  |         |
| Grado Académico:                                                           |  |         |
| Categoría RENACYT: (opcional)                                              |  |         |
| Link CTI Vitae:                                                            |  |         |
| Línea de investigación:                                                    |  |         |
| Correo electrónico                                                         |  | Celular |

##### b) Datos de los Investigadores del grupo de investigación

| 1. INVESTIGADOR (Indicar su categoría). |  |         |
|-----------------------------------------|--|---------|
| Nombres y apellidos:                    |  |         |
| Condición docente:                      |  |         |
| Unidad de adscripción en la UNS:        |  |         |
| Grado Académico:                        |  |         |
| Categoría RENACYT (opcional):           |  |         |
| Link CTI Vitae:                         |  |         |
| Línea de investigación:                 |  |         |
| Correo electrónico                      |  | Celular |

| 2. INVESTIGADOR (Indicar su categoría). |  |         |
|-----------------------------------------|--|---------|
| Nombres y apellidos:                    |  |         |
| Condición docente:                      |  |         |
| Unidad de adscripción en la UNS:        |  |         |
| Grado Académico:                        |  |         |
| Categoría RENACYT (opcional):           |  |         |
| Link CTI Vitae:                         |  |         |
| Línea de investigación:                 |  |         |
| Correo electrónico                      |  | Celular |

| 3. INVESTIGADOR (Indicar su categoría). |  |         |
|-----------------------------------------|--|---------|
| Nombres y apellidos:                    |  |         |
| Institución a la que pertenece:         |  |         |
| Grado Académico:                        |  |         |
| Tipo de investigador (opcional):        |  |         |
| N° ORCID:                               |  |         |
| Área de investigación                   |  |         |
| Línea de investigación:                 |  |         |
| Grupo de investigación (opcional)       |  |         |
| Ciudad y/o país                         |  |         |
| Correo electrónico                      |  | Celular |



## V. ESTADO SITUACIONAL (últimos 5 años)

### 5.1 PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (de los investigadores)

| ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA EN WEB OF SCIENCE Y/O SCOPUS |     |        |           |        |          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|--------|-----------|--------|----------|--------------------------|
| N°                                                                    | AÑO | TÍTULO | AUTOR(ES) | ENLACE | INDEXADO | FILIACIÓN<br>UNS (Sí/No) |
|                                                                       |     |        |           |        |          |                          |
|                                                                       |     |        |           |        |          |                          |
|                                                                       |     |        |           |        |          |                          |

| ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA EN SCIELO U OTRAS BASES DE DATOS |     |        |           |        |          |                          |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-----------|--------|----------|--------------------------|
| N°                                                                        | AÑO | TÍTULO | AUTOR(ES) | ENLACE | INDEXADO | FILIACIÓN<br>UNS (Sí/No) |
|                                                                           |     |        |           |        |          |                          |
|                                                                           |     |        |           |        |          |                          |
|                                                                           |     |        |           |        |          |                          |

| ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA NO INDEXADAS |     |        |           |        |          |                          |
|----------------------------------------------|-----|--------|-----------|--------|----------|--------------------------|
| N°                                           | AÑO | TÍTULO | AUTOR(ES) | ENLACE | INDEXADO | FILIACIÓN<br>UNS (Sí/No) |
|                                              |     |        |           |        |          |                          |
|                                              |     |        |           |        |          |                          |
|                                              |     |        |           |        |          |                          |

### 5.2 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (de los investigadores)

| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS* |        |         |        |                |                    |                  |
|--------------------------------------------------------------|--------|---------|--------|----------------|--------------------|------------------|
| N°                                                           | CÓDIGO | PERIODO | TÍTULO | TIPO DE FONDO* | INVESTIGADOR(ES)** | MONTO (S/.) / \$ |
|                                                              |        |         |        |                |                    |                  |
|                                                              |        |         |        |                |                    |                  |
|                                                              |        |         |        |                |                    |                  |

\*FONDOS EXTERNOS: CONCYTEC, ProInnovate, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), Fondo internacional, entre otros.

\*\*INVESTIGADORES: Nombres y rol, por ejemplo: Juan Pérez - Investigador principal; y resaltar con negrita a los investigadores de la UNS.

| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS (CANON u otros) |        |         |        |                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--------|----------------|-------------|
| N°                                                                          | CÓDIGO | PERIODO | TÍTULO | INVESTIGADORES | MONTO (S/.) |
|                                                                             |        |         |        |                |             |
|                                                                             |        |         |        |                |             |
|                                                                             |        |         |        |                |             |

| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO |        |         |        |                |             |
|-----------------------------------------------|--------|---------|--------|----------------|-------------|
| N°                                            | CÓDIGO | PERIODO | TÍTULO | INVESTIGADORES | MONTO (S/.) |
|                                               |        |         |        |                |             |
|                                               |        |         |        |                |             |
|                                               |        |         |        |                |             |



### 5.3 PROPIEDAD INTELECTUAL (de los investigadores)

| PATENTES |     |                        |              |         |
|----------|-----|------------------------|--------------|---------|
| N°       | AÑO | NOMBRE DE LA INVENCIÓN | INVENTOR(ES) | ESTADO* |
|          |     |                        |              |         |
|          |     |                        |              |         |
|          |     |                        |              |         |

\*ESTADO: aprobado o en trámite

| OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL |     |                               |                                 |        |
|-----------------------------------------|-----|-------------------------------|---------------------------------|--------|
| N°                                      | AÑO | TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL | INVENTOR(ES) / OBTENTOR / AUTOR | ESTADO |
|                                         |     |                               |                                 |        |
|                                         |     |                               |                                 |        |
|                                         |     |                               |                                 |        |

### 5.4 ACCIONES FORMATIVAS (de los investigadores)

| TESIS DE PREGRADO DIRIGIDAS |        |           |            |     |       |     |             |
|-----------------------------|--------|-----------|------------|-----|-------|-----|-------------|
| N°                          | TÍTULO | AUTOR(ES) | ASESOR(ES) | AÑO | GRADO | URI | UNS (Sí/No) |
|                             |        |           |            |     |       |     |             |
|                             |        |           |            |     |       |     |             |
|                             |        |           |            |     |       |     |             |

| TESIS DE POSGRADO DIRIGIDAS |        |           |            |     |       |     |             |
|-----------------------------|--------|-----------|------------|-----|-------|-----|-------------|
| N°                          | TÍTULO | AUTOR(ES) | ASESOR(ES) | AÑO | GRADO | URI | UNS (Sí/No) |
|                             |        |           |            |     |       |     |             |
|                             |        |           |            |     |       |     |             |
|                             |        |           |            |     |       |     |             |

### 5.5 INFRAESTRUCTURA

| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Listado de los laboratorios en los cuales el grupo de investigación desarrolla sus actividades |
|                                                                                                |
| Enumerar el equipamiento especializado que dispone el grupo de investigación                   |
|                                                                                                |

\*Esta ficha tiene carácter de declaración jurada.



## ANEXO N°3

### PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

*Esta estructura y guía tiene como objetivo orientar a los GI de la UNS en la elaboración de un plan integral de actividades de investigación, que abarque no solo proyectos específicos, sino también otras contribuciones relevantes para el desarrollo del GI y el avance del conocimiento en su(s) línea(s) de investigación.*

#### 1. DATOS GENERALES DEL GI

Nombre del GI:  
Facultad:  
Línea(s) de Investigación:  
Coordinador:  
Miembros:  
Fecha de Elaboración del Plan:  
Período del Plan:

#### 2. RESUMEN EJECUTIVO

Breve descripción de las principales actividades que el grupo planea desarrollar durante el periodo de cobertura.  
Mención concisa de los objetivos generales que se buscan alcanzar con estas actividades.  
Resumen del enfoque estratégico del grupo para la investigación y la generación de conocimiento.

#### 3. LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN Y SU CONTEXTO

Descripción detallada de la(s) línea(s) de investigación del GI.  
Justificación de la relevancia y el impacto de esta(s) línea(s) en el contexto científico, tecnológico, social y/o económico (a nivel local, regional, nacional e internacional).  
Identificación de los principales desafíos y oportunidades dentro de la(s) línea(s) de investigación.

#### 4. VIGILANCIA TECNOLÓGICA Y PROSPECTIVA EN LA(S) LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN

##### Vigilancia Tecnológica:

Fuentes de Información: Identificación de las fuentes clave para el seguimiento de tendencias tecnológicas emergentes (bases de datos de patentes, publicaciones científicas, informes de la industria, sitios web de empresas e instituciones, etc.).  
Proceso de Monitoreo: Descripción de la frecuencia y los métodos que el GI utilizará para monitorear la información relevante.  
Análisis de Tendencias: Mecanismos para el análisis de las tendencias identificadas y su posible impacto en la(s) línea(s) de investigación del GI.  
Identificación de Actores Clave: Seguimiento de los principales investigadores, centros de investigación, empresas e instituciones que están desarrollando o utilizando tecnologías relevantes.

##### Prospectiva Tecnológica:

Análisis de Escenarios Futuros: Consideración de posibles escenarios futuros para el desarrollo de la(s) línea(s) de investigación y las tecnologías asociadas.  
Identificación de Oportunidades y Amenazas: Evaluación de cómo las tendencias y los posibles escenarios futuros podrían generar nuevas oportunidades de investigación o representar amenazas para los enfoques actuales del GI.  
Implicaciones para la Investigación del GI: Análisis de las implicaciones de la vigilancia y la prospectiva tecnológica para la planificación de futuros proyectos, la formación de estudiantes y la búsqueda de nuevas líneas de trabajo dentro de la(s) línea(s) de investigación del GI.

#### 5. PLAN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para cada proyecto de investigación planificado, incluir la siguiente información:  
Título del Proyecto (provisional)  
Investigador Principal  
Miembros del Equipo Participantes  
Resumen del Proyecto: (Objetivo general, pregunta de investigación, justificación breve).  
Estado Actual (idea, en formulación, en búsqueda de financiamiento, etc.):  
Cronograma de Ejecución: (Fases principales y plazos).  
Posibles Fuentes de Financiamiento: (Internas, externas).  
Resultados Esperados (productos, publicaciones, etc.)  
Indicadores: (Cómo se medirá el avance y el logro de los objetivos del proyecto).

Nota: Se parte de la premisa de que no todos los miembros del GI estarán necesariamente involucrados en cada uno de los proyectos que se planifiquen, por lo que es posible que en algunos proyectos participen solo ciertos miembros.

#### 6. PLAN DE ASESORÍA DE TESIS

Estrategias del GI para la promoción y la realización de tesis de pregrado y/o posgrado.



Mecanismos para la captación y orientación de estudiantes interesados.  
Número estimado de tesis que el GI espera asesorar durante el período del plan (discriminado por nivel).  
Temas prioritarios para la asesoría de tesis, alineados con la(s) línea(s) de investigación del GI.  
Indicadores: (Número de tesis asesoradas, Número de tesis culminadas, calidad de las tesis, etc.).

## 7. PLAN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Objetivos del Semillero: Definir los objetivos específicos del semillero dentro del GI (ej., despertar el interés por la investigación, desarrollar habilidades básicas, formar futuros investigadores, contribuir a proyectos del GI).  
Actividades del Semillero: Detallar las actividades (reuniones periódicas, talleres, participación en proyectos, apoyo en tareas específicas, preparación de presentaciones).  
Número Estimado de Estudiantes: Indicar el número esperado de estudiantes que participarán.  
Indicadores: (Número de estudiantes participantes, participación en eventos, desarrollo de proyectos).

## 8. PLAN DE PUBLICACIONES

Estrategias del GI para la difusión de los resultados de investigación a través de publicaciones científicas.  
Identificación de revistas indexadas de alto impacto relevantes para la(s) línea(s) de investigación del GI.  
Número estimado de publicaciones que el GI espera realizar durante el período del plan.  
Tipos de publicaciones consideradas (artículos científicos, capítulos de libro, libros, etc.).  
Planificación de la autoría y coautoría de las publicaciones entre los miembros del GI y colaboradores.  
Indicadores: (Número de publicaciones presentadas, Número de publicaciones aceptadas, etc.).

## 9. PLAN DE CAPACITACIONES

Identificación de las necesidades de capacitación en áreas relevantes para su(s) línea(s) de investigación.  
Planificación de actividades de capacitación a realizar (talleres, cursos, seminarios, pasantías, etc.).  
Temas prioritarios de capacitación (ej., nuevas metodologías, software especializado, gestión de proyectos, redacción científica, propiedad intelectual, etc.).  
Posibles fuentes de capacitación (internas a la universidad, externas).  
Participación esperada de los miembros del GI en actividades de capacitación.  
Mecanismos para evaluar la efectividad de las capacitaciones recibidas.  
Indicadores: (Número de miembros capacitados, mejora de habilidades y competencias, aplicación de nuevos conocimientos en la investigación).

## 10. PLAN DE PONENCIAS

Identificación de eventos relevantes para la presentación de ponencias.  
Objetivos de la participación (presentación de resultados, establecimiento de redes de colaboración, actualización de conocimientos, etc.).  
Temas prioritarios para las ponencias, alineados con los proyectos y resultados del grupo.  
Mecanismos de apoyo para la preparación de ponencias (revisión, ensayos).  
Indicadores: (Número de ponencias presentadas).

## 10. PLAN DE ACCESO A FONDOS CONCURSABLES

Estrategias para la identificación y postulación a fondos concursables de investigación (internos y externos).  
Identificación de las principales convocatorias de interés para la(s) línea(s) de investigación del GI (a nivel institucional, nacional e internacional).  
Planificación de la preparación y presentación de propuestas a convocatorias específicas.  
Distribución de responsabilidades dentro del GI para la búsqueda de convocatorias y la elaboración de propuestas.  
Indicadores: (Número de propuestas presentadas, número de propuestas aprobadas, montos obtenidos).

## 11. PLAN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Estrategias para la identificación, protección y transferencia de la propiedad intelectual generada a partir de sus actividades de investigación (patentes, modelos de utilidad, software, etc.).  
Mecanismos para la evaluación de la potencial patentabilidad o protección de los resultados.  
Procedimientos internos para la gestión y el registro de la propiedad intelectual.  
Consideraciones sobre la titularidad y los derechos de autor/inventor.  
Estrategias para la posible comercialización o licenciamiento de la propiedad intelectual.  
Indicadores: (Número de solicitudes de patente/registro, patentes/registros concedidos, acuerdos de licencia).

## 12. OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES

Identificación y planificación de otras actividades que contribuyan al desarrollo del grupo y al avance de su(s) línea(s) de investigación (ej., organización de eventos científicos, participación en redes de investigación, actividades de divulgación científica, colaboración con el sector productivo, desarrollo de prototipos, etc.).  
Para cada actividad, incluir una breve descripción, objetivos y cronograma estimado.





### 13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

| COMPONENTES /ACTIVIDADES |                                                                   | CRONOGRAMA 202__ |             |             |             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
|                          |                                                                   | TRIMESTRE 1      | TRIMESTRE 2 | TRIMESTRE 3 | TRIMESTRE 4 |
| <b>A</b>                 | <b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>                                 |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>B</b>                 | <b>TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO</b>                               |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>C</b>                 | <b>PUBLICACIONES</b>                                              |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>D</b>                 | <b>CAPACITACIONES</b>                                             |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>E</b>                 | <b>PONENCIAS</b>                                                  |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>F</b>                 | <b>FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS</b> |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>G</b>                 | <b>SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b>                                |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| <b>H</b>                 | <b>OTROS</b>                                                      |                  |             |             |             |
| 1                        |                                                                   |                  |             |             |             |
| 2                        |                                                                   |                  |             |             |             |

\*Este informe tiene carácter de declaración jurada.

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL



**ANEXO N°4: FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.**

|                                           |  |
|-------------------------------------------|--|
| Nombre del Grupo de investigación         |  |
| Área de Investigación                     |  |
| Línea de Investigación                    |  |
| Coordinador del grupo de investigación    |  |
| Investigadores del grupo de investigación |  |

**Indicadores básicos para evaluar la categorización del Grupo de Investigación**

|                                                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>                                                                                                                   |  |
| Categoría de la línea de investigación                                                                                                          |  |
| <b>RECURSOS HUMANOS</b>                                                                                                                         |  |
| Número total de investigadores                                                                                                                  |  |
| Número de investigadores de la UNS calificados en RENACYT                                                                                       |  |
| Número total de investigadores calificados en RENACYT                                                                                           |  |
| Número de investigadores en formación                                                                                                           |  |
| Número de investigadores externos de instituciones de prestigio internacional                                                                   |  |
| Número de investigadores externos de instituciones de prestigio nacional                                                                        |  |
| <b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>                                                                                                               |  |
| Número de proyectos de investigación con fondos concursables externos                                                                           |  |
| Número de proyectos de investigación con fondos concursables internos                                                                           |  |
| <b>PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (Cuantificar la misma publicación en solo uno de los tres indicadores)</b>                                         |  |
| Número de publicaciones científicas en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science en los últimos 3 años                                    |  |
| Número de publicaciones científicas en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science y/o Scielo y otras bases de datos, en los últimos 5 años |  |
| Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indexadas u otras revistas, en los últimos 5 años.                                      |  |
| <b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>                                                                                                                    |  |
| Número de registros de derechos de propiedad intelectual (opcional)                                                                             |  |
| Número de patentes (opcional)                                                                                                                   |  |
| Número de derechos de autor (opcional)                                                                                                          |  |
| <b>ACCIONES FORMATIVAS</b>                                                                                                                      |  |
| Número de asesorías de tesis para doctorado                                                                                                     |  |
| Número de asesorías de tesis para maestría                                                                                                      |  |
| Número de asesorías de tesis para título profesional                                                                                            |  |
| Número de asesorías de semilleros de investigación                                                                                              |  |
| <b>EQUIPAMIENTO</b>                                                                                                                             |  |
|                                                                                                                                                 |  |



### Requisitos mínimos para la categorización del grupo de investigación

| CATEGORÍA                             | REQUISITOS MÍNIMOS                                                                                                                                                                                                                        | SI | NO |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Grupo de Investigación Consolidado    | El coordinador tiene la calificación de Docente Investigador UNS en condición activo y con filiación institucional exclusiva a la UNS.                                                                                                    | SI | NO |
|                                       | Al menos la mitad de los docentes ordinarios integrantes del grupo de investigación tienen la categoría Investigador RENACYT.                                                                                                             | SI | NO |
|                                       | Cuenta con investigadores externos de instituciones de prestigio nacional e internacional.                                                                                                                                                | SI | NO |
|                                       | Haber desarrollado o vienen desarrollando proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos.                                                                                                                        | SI | NO |
|                                       | Cuenta como mínimo con 2 artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science en los últimos (2) años.                                                                                          | SI | NO |
|                                       | Cuenta con el registro de derechos de propiedad intelectual (opcional).                                                                                                                                                                   | SI | NO |
|                                       | Los docentes ordinarios demuestran asesorías sustentadas y aprobadas a tesis para título profesional, maestría, doctorado y semilleros de investigación.                                                                                  | SI | NO |
|                                       | El coordinador y los miembros del grupo de investigación cuentan con producción científica en coautoría, proyectos conjuntos, registros de propiedad intelectual u otras actividades de I+D+i, en la(s) línea(s) de investigación del GI. | SI | NO |
| Grupo de Investigación por consolidar | El Coordinador es calificado como Docente Investigador UNS o Investigador RENACYT UNS o Investigador UNS en la condición activo y con filiación institucional exclusiva a la UNS                                                          | SI | NO |
|                                       | Cuenta con Investigadores externos de instituciones de prestigio internacional y/o nacional.                                                                                                                                              | SI | NO |
|                                       | Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos y/o internos.                                                                                                                                | SI | NO |
|                                       | Cuenta con producción científica en revistas indexadas en SCOPUS y/o Web of Science en los últimos 3 años.                                                                                                                                | SI | NO |
|                                       | Cuenta con asesorías sustentadas y aprobadas a tesis para título profesional, maestría, doctorado y semilleros de investigación.                                                                                                          | SI | NO |
| Grupo de Investigación Emergente      | El Coordinador es calificado como Docente Investigador UNS o Investigador RENACYT UNS o Investigador UNS.                                                                                                                                 | SI | NO |
|                                       | Desarrolla proyectos de investigación con o sin financiamiento.                                                                                                                                                                           | SI | NO |
|                                       | Tiene producción científica anual en revistas indexadas u otras revistas en los últimos (5) años.                                                                                                                                         | SI | NO |
|                                       | Al menos un Docente ordinario integrante del grupo de investigación demuestra asesorías sustentadas y/o en curso a tesis para grado académico y/o título profesional o Semilleros de investigación.                                       | SI | NO |

| OTROS INDICADORES                                           | DEFICIENTE | ACEPTABLE | SOBRESALIENTE |
|-------------------------------------------------------------|------------|-----------|---------------|
| FINANCIAMIENTO                                              |            |           |               |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO                              |            |           |               |
| OBJETIVO                                                    |            |           |               |
| JUSTIFICACIÓN                                               |            |           |               |
| PLAN DE INVESTIGACIÓN y/o ESTUDIO DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA |            |           |               |

### Resultados

| GRUPO DE INVESTIGACIÓN | CATEGORIZACIÓN |
|------------------------|----------------|
|                        |                |
| COMENTARIOS            |                |
|                        |                |

\* Ficha de evaluación técnica para la categorización del grupo de investigación (ANEXO N°4), lo realiza las Unidades de Investigación respecto a la documentación presentada por el Investigador Principal según el ANEXO N°2 Y 3.





## ANEXO N°6

### INFORME DE LOS AVANCES DE LOS INDICADORES BÁSICOS DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE LA(S) LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN QUE EJECUTA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El grupo de investigación debe presentar el informe de avances cada dos años. Se sugiere que el informe de avances de los indicadores básicos de productividad científica de la(s) línea(s) de investigación que ejecuta el grupo de investigación, contenga como mínimo la estructura que se propone a continuación:

#### CARÁTULA

#### RESUMEN EJECUTIVO

##### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Objetivo general y específicos

1.2 Misión, Visión y Valores

1.2 Área, Línea de investigación

##### 2. INDICADORES BÁSICOS DE CAPACIDADES Y AVANCES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

2.1 Recursos humanos (información de los investigadores del grupo)

2.2 Proyectos de investigación (Financiados con fondos concursables externos, internos y sin financiamiento)

2.3 Publicaciones científicas (Artículos en revistas indexadas y revistas científicas)

2.4 Propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, derechos de obtentor, derecho de autor)

2.5 Acciones formativas (tesistas de pregrado y posgrado)

2.6 Participación en eventos científicos nacionales e internacionales, concursos, concretos, otros.

2.7 Pasantías de investigación (a nivel nacional e internacional)

2.8 Vinculaciones e impactó a los grupos de interés

2.9 Fondos accedidos para financiar sus investigaciones.

2.10 Equipamiento adquirido durante el proceso a evaluar

##### 3. BIBLIOGRAFÍA

##### 4. ANEXOS

*\*Este informe tiene carácter de declaración jurada.*



## ANEXO N°7

# FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA RATIFICACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN Y/O CESE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
| Nombre del Grupo de investigación (GI) |  |
| Área de Investigación                  |  |
| Línea de Investigación                 |  |
| Coordinador del GI                     |  |
| Investigadores del GI                  |  |

- 1) Para evaluar al grupo de investigación se sugiere en primer lugar multiplicar cada indicador específico por el puntaje sugerido.

| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN                                                                 |                                                                                    |         |          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|--------------------|
| INDICADOR                                                                              | INDICADOR ESPECÍFICO                                                               | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| Línea de investigación                                                                 | Consolidada                                                                        | 3       |          |                    |
|                                                                                        | Por consolidar                                                                     | 2       |          |                    |
|                                                                                        | Emergente                                                                          | 1       |          |                    |
| RECURSOS HUMANOS                                                                       |                                                                                    |         |          |                    |
| Investigadores registrados en RENACYT (se puede adaptar de acuerdo al Reglamento 2021) | RENACYT Investigador Distinguido                                                   | 5       |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 1                                                                    | 4       |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 2                                                                    | 3.5     |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 3                                                                    | 3       |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 4                                                                    | 2.5     |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 5                                                                    | 2       |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 6                                                                    | 1.5     |          |                    |
|                                                                                        | RENACYT Nivel 7                                                                    | 1       |          |                    |
|                                                                                        | Investigador registrado en CTI-VITAE                                               | 0.5     |          |                    |
| Colaboradores externos                                                                 | Colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional                 | 3       |          |                    |
|                                                                                        | Colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional                      | 2       |          |                    |
| PUBLICACIONES CIENTÍFICAS                                                              |                                                                                    |         |          |                    |
| ARTÍCULOS CIENTÍFICOS                                                                  | Artículos científicos publicados en revistas indexadas en Web of Science y SCOPUS. | 4       |          |                    |
|                                                                                        | Artículos científicos publicados en revistas indexadas en SCIELO.                  | 3       |          |                    |
|                                                                                        | Artículos de revisión en revistas indexadas en Web of Science, SCOPUS y/o Scielo.  | 2       |          |                    |
|                                                                                        | Artículos en Preprints (arXiv, bioRxiv u otros)                                    | 1       |          |                    |
| LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS                                                           | Libros publicados por el grupo de investigación                                    | 3       |          |                    |
|                                                                                        | Capítulos de libro publicados por los investigadores del grupo de investigación    | 2       |          |                    |
|                                                                                        | Libros o capítulos de libros en revisión                                           | 1       |          |                    |



| PROPIEDAD INTELECTUAL                   |                                                                            |         |          |                    |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------|----------|--------------------|
| INDICADOR                               | INDICADOR ESPECÍFICO                                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| Propiedad intelectual y patentes        | Patente de invención otorgada                                              | 4       |          |                    |
|                                         | Modelo de utilidad otorgado                                                | 3       |          |                    |
|                                         | Derecho de obtentor de variedades vegetales otorgado                       | 2       |          |                    |
|                                         | Derechos de autor                                                          | 1       |          |                    |
|                                         | Derechos de propiedad intelectual en trámite                               | 0.5     |          |                    |
| SUBTOTAL                                |                                                                            |         |          |                    |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN              |                                                                            |         |          |                    |
| INDICADOR                               | INDICADOR ESPECÍFICO                                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS   | Proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos    | 5       |          |                    |
|                                         | Proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos    | 3       |          |                    |
|                                         | Proyectos de investigación sin financiamiento                              | 2       |          |                    |
| FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Proyectos formulados y su presentación a fondos concursables (en revisión) | 2       |          |                    |
|                                         | Proyectos de investigación evaluados por los investigadores                | 2       |          |                    |
| SUBTOTAL                                |                                                                            |         |          |                    |
| PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS    |                                                                            |         |          |                    |
| INDICADOR                               | INDICADOR ESPECÍFICO                                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS              | Participación en concursos internacionales                                 | 3       |          |                    |
|                                         | Participación en concursos nacionales                                      | 2       |          |                    |
| CONGRESOS                               | Ponencias orales                                                           | 2       |          |                    |
|                                         | Posters                                                                    | 1       |          |                    |
| SUBTOTAL                                |                                                                            |         |          |                    |
| ACCIONES FORMATIVAS                     |                                                                            |         |          |                    |
| INDICADOR                               | INDICADOR ESPECÍFICO                                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| FORMACIÓN DE NUEVOS CIENTÍFICOS         | Número de tesis para doctorado                                             | 4       |          |                    |
|                                         | Número de tesis para maestría                                              | 3       |          |                    |
|                                         | Número de tesis para título profesional                                    | 1.5     |          |                    |
|                                         | Números de Semilleros de Investigación                                     | 0.5     |          |                    |
| SUBTOTAL                                |                                                                            |         |          |                    |
| PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN              |                                                                            |         |          |                    |
| INDICADOR                               | INDICADOR ESPECÍFICO                                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN              | Pasantías de investigación internacional                                   | 3       |          |                    |
|                                         | Pasantías de investigación nacional                                        | 2       |          |                    |
| SUBTOTAL                                |                                                                            |         |          |                    |
| VINCULACIÓN                             |                                                                            |         |          |                    |
| INDICADOR                               | INDICADOR ESPECÍFICO                                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| VINCULACIÓN E IMPACTO                   | Número de vinculaciones con grupos de interés                              | 2       |          |                    |
|                                         | Número de beneficios obtenidos de la vinculación con los grupos de interés | 1       |          |                    |
| SUBTOTAL                                |                                                                            |         |          |                    |



| FINANCIAMIENTO Y EQUIPAMIENTO |                                                            |         |          |                    |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------|---------|----------|--------------------|
| INDICADOR                     | INDICADOR ESPECÍFICO                                       | Puntaje | Cantidad | Puntaje * Cantidad |
| FONDOS ACCEDIDOS              | Número de fondos internacionales accedidos                 | 3       |          |                    |
|                               | Número de fondos nacionales accedido                       | 2       |          |                    |
| EQUIPAMIENTO                  | Adquirió equipo especializado durante el periodo a evaluar | 2       |          |                    |
|                               | Adquirió equipo durante el periodo a evaluar               | 1       |          |                    |
| SUBTOTAL                      |                                                            |         |          |                    |

2) Luego, multiplicar el puntaje obtenido de cada indicador (subtotal) por el peso sugerido.

| INDICADOR                        | PESO | PUNTAJE (subtotal) | Peso * Puntaje |
|----------------------------------|------|--------------------|----------------|
| Línea de investigación           | 10%  |                    |                |
| Recursos humanos                 | 10%  |                    |                |
| Publicaciones científicas        | 15%  |                    |                |
| Propiedad intelectual y patentes | 5%   |                    |                |
| Proyectos de investigación       | 15%  |                    |                |
| Participación en eventos         | 5%   |                    |                |
| Acciones formativas              | 10%  |                    |                |
| Pasantías                        | 5%   |                    |                |
| Vinculación e impacto            | 5%   |                    |                |
| Financiamiento (fondos)          | 10%  |                    |                |
| Equipamiento                     | 10%  |                    |                |
| PUNTAJE TOTAL                    |      |                    |                |

3) A partir del puntaje total obtenido se debe valorar la productividad científica de la línea de investigación que ejecuta el grupo de investigación, a partir de los siguientes criterios.

| CRITERIO      | PARÁMETRO                         |
|---------------|-----------------------------------|
| Sobresaliente | $70 \leq \text{Puntaje} \leq 100$ |
| Aceptable     | $50 \leq \text{Puntaje} \leq 69$  |
| Deficiente    | $\text{Puntaje} < 50$             |

4) Finalmente, se sugiere que se evalúe nuevamente la categoría del grupo siguiendo los criterios de CONCYTEC y sumado a los resultados obtenidos de los avances de productividad; el VRIN emitirá informe.

\* Ficha de evaluación técnica para la ratificación y/o recategorización y/o cese del grupo de investigación (**ANEXO N°7**), lo realiza las Unidades de Investigación respecto a la documentación presentada por el Investigador Principal según el **ANEXO N°6**.

